

EMITE CRITERIO OBLIGATORIO PARA JUECES

# Tribunal ordena vacunar a niños de 5 a 11 años

POR LOURDES LÓPEZ

Y RAÚL FLORES



Los jueces federales que reciban amparos para vacunar contra covid a niños de 5 a 11 años deben ordenar que se les aplique.

Magistrados del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, con sede en la CDMX, avalaron que dicho criterio sea de carácter obligatorio.

En una tesis publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* determinaron que los menores en dicho rango de edad están en riesgo de contagio y su vida puede verse afectada ante el riesgo de contraer covid-19.

La experiencia, abundaron, ha demostrado que los integrantes de ese grupo de edad han registrado un incremento en contagios y decesos, por lo que se hace necesaria la inoculación.

PRIMERA | PÁGINA 6

**A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO**

# Tribunal avala vacunar a niños de 5 a 11 años



## MAGISTRADOS CONCLUYEN QUE el criterio es de carácter obligatorio tras el alza de contagios en niños de esa edad

POR LOURDES LÓPEZ  
Y RAÚL FLORES MARTÍNEZ  
[nacional@gimm.com.mx](mailto:nacional@gimm.com.mx)

Magistrados del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, con sede en la Ciudad de México, avalaron que los jueces federales admitan amparos y ordenen aplicar la vacuna contra covid-19 a menores de entre 5 y 11 años de edad, en un criterio que es de carácter obligatorio.

En una tesis aislada, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación*, llegaron a la conclusión que los menores en dicho rango de edad se mantienen en riesgo de contagio y puede verse afectada su vida o su integridad ante el riesgo de contraer covid-19 y sus secuelas, debido a que las autoridades se han negado a conceder este beneficio.

Menciona que la experiencia ha demostrado que los niños de 5 a 11 años han registrado un incremento en contagios y decesos, por lo que se hace necesaria la inoculación.

Recordaron que, entre las vacunas autorizadas para uso de emergencia, la desarrollada por Pfizer ha sido considerada segura y eficaz y que autoridades sanitarias de otros países ya han ordenado la inoculación de pacientes en ese rango de edad.

También señalan que, aunque en México las autoridades sanitarias no se han pronunciado, el órgano judicial buscó a expertos coincidieron que se trata de una medida de protección utilizable a nivel global.

Al ser consultado, un abogado experto en amparos

xplícó que, debido a que es una tesis aislada, podría ser analizada por los ministros de la Suprema Corte, de encontrar un criterio distinto sobre la aplicación de la vacuna a menores del grupo de 5 a 12 años.

En la tesis publicada se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 21 de febrero de 2022.

Esto, al reconocer que "la decisión de no hacerlo compromete gravemente su vida, salud e integridad personal, siendo que, en observancia del mandato constitucional de proteger y concretar los derechos fundamentales de los menores de edad en el más alto grado posible", se indica.





Foto: Especial

